

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Ministros Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don César Black y el Sr. Procurador Gral. Dr. D. Mario Justo López,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordadas del 1º de agosto de 1958 y 6 de noviembre de 1975, esta Corte creó los cargos de Secretario Letrado en el Tribunal y en la Procuración General de la Nación, respectivamente, los cuales fueron equiparados a los efectos remuneratorios, previsionales y de trato al de /// Juez de Primera Instancia por Acordada 49/73 del 10 de julio de 1973.

Que no estando establecidos los requisitos que deben reunir /// quienes sean propuestos para ocupar tales cargos, corresponde dictar la reglamentación pertinente, teniéndose en cuenta la jerarquía que les ha sido / asignada,

ACORDARON:

Que a los efectos de los nombramientos de Secretarios Letrados en la Corte Suprema de Justicia y en la Procuración General de la Nación, los candidatos propuestos deberán reunir los requisitos exigidos para ser designados Juez de Primera Instancia.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registrase y comunicase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRIAS

Elías P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO

César Black
CESAR BLACK

Mario Justo López

Don Abelardo Rossi
(see)

MARIO JUSTO LOPEZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA